



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°143-2025-A- MDSR

San Rafael, 30 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL;

VISTO:

El Informe Legal N°083-2025-JNMV-AJ-MDSR de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N°318-2025-MDSR/PPTO de fecha 16 de mayo del 2025, Informe N°388-2025/MSAD/SDS-SC/MDSR de fecha 13 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N°27792 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84° sobre Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y;

Que, mediante Informe N°388-2025/MSAD/SDS-SC/MDSR de fecha 13 de mayo del 2025 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo por el Día de la Bandera denominado: Feliz día del Perú en el distrito de San Rafael.

Que, Informe N°318-2025-MDSR/PPTO de fecha 16 de mayo del 2025, informa que si hay disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 soles) para el mencionado plan de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

Que, Informe Legal N°083-2025-JNMV-AJ-MDSR de fecha 29 de mayo del 2025, opina: Es jurídicamente **PROCEDENTE aprobar mediante Resolución de Alcaldía** el “Plan de trabajo por el Día de la Bandera denominado ‘Feliz Día de la Bandera del Perú’”.

Se recomienda:

- Emitir Resolución de Alcaldía que apruebe formalmente el citado plan, en atención al marco normativo vigente y la validación técnica presupuestal existente.
- Disponer que la Subgerencia de Desarrollo Social implemente el plan conforme a sus competencias, coordinando con los sectores involucrados y la Instancia Distrital de Concertación.
- Comunicar la resolución a las áreas competentes para su ejecución, seguimiento y evaluación.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA BANDERA: “FELIZ DÍA DE LA BANDERA DEL PERÚ” EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, ello en mérito a lo previsto en el Informe N°388-2025/MSAD/SDS-SC/MDSR; con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 soles) para el mencionado plan de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes a fin de tomar las acciones necesarias y dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a Gerencia Municipal y a las demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael para el cumplimiento de la presente resolución..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN RAFAEL

Evarado Zevallos Avila
DNI N° 22509101
ALCALDE